

RESOLUCION No. IG-CA-84-<sup>0714</sup>

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 29 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia "TRASELEC S.A.";

QUE el abogado Jorge Guerrero Sánchez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-719 del 11 de abril de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No.035 del 2 de marzo de 1984, autoriza al señor Mario Adolfo Dongarra García de nacionalidad argentina, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.5C-DJ-CA-84-410 del 17 de abril de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "TRASELEC S.A." con domicilio en Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por un mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo, sustituir "definitivamente" por "definitivos"; y, en el Artículo Décimo Cuarto, sustituir "en" por "sin".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Noveno de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escri-

1480

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-  
Compañía: "TRASELEC S.A." 0714

tura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

MAY - 3 1984

~~Dr. Luis Cabezas Parralón~~  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Sdm. lbd.  
DL-GCF.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.275 a 9.279, número 646 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 5.388 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil